



MANTILLA CTES



Pedro R. Fernández s/n°
CEL: 3777-849999
MunicipalidadMantillactes@gmail.com
C. P. (3446)
Pcia. De Corrientes

ORDENANZA H.C.D N°: 03/23.-

VISTO:

LA necesidad de DEROGAR la ordenanza 10/22 por un error involuntario en los datos del inmueble; la cual consiste en disponer de un terreno municipal para ser adjudicado a un destacamento de Bomberos Voluntarios en nuestra localidad; Y

CONSIDERANDO:

QUE en la localidad existe al respecto, un Estatuto Social aprobado y constituido el 04 de septiembre de 2013, autorizando su funcionamiento como Persona Jurídica, Expte. Adm. N° 2212-07-10-3.470/13, Resolución N° 170 de fecha 20/11/2013, inscripción TOMO 136 folio 060/069.

QUE todo incendio que ha ocurrido en nuestra localidad, se recurre a los Bomberos Voluntarios de San Roque, con el consiguiente contratiempo que esto implica, no solo por la distancia sino que a ello se le suma el tiempo.

QUE la municipalidad de Mantilla, posee un inmuebles disponibles ubicado en la Chacra 14 "c", Mensura N° 4273-C, Adrema V4-224-2, con una superficie total de 3.150 m², Ex Matadero en desuso y en condiciones para realizar esta actividad, logrando de esta manera cubrir una carencia importante y trascendente en nuestra localidad.

QUE la cooperativa "El Productor" no posee un inmueble para su establecimiento ni se halla en condiciones óptimas para su funcionamiento siendo que se dispone de un inmueble ubicado en la Chacra 14 "a", Mensura N° 4273-C, Adrema V4-222-2, con una superficie total de 1.600 m², Ex Matadero en desuso y en condiciones para realizar esta actividad.

QUE el inmueble ubicado en la Chacra 14 "b", Mensura N° 4273-C, Adrema V4-223-2, con una superficie total de 5.820 m², se le asigna al Matadero Municipal.

QUE este Honorable Concejo Deliberante debe dictar las normativas que mejoren la calidad de vida y la seguridad de toda la población.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1º: DEROGAR la Ordenanza N° 10/22 la cual consiste en disponer de un terreno municipal para ser adjudicado a un destacamento de Bomberos Voluntarios en nuestra localidad.

Art. 2º: ADJUDICAR en donación un inmueble ubicado en la Chacra 14 “c”, Mensura N° 4273-C, Adrema V4-224-2, con una superficie total de 3.150 m², Ex Matadero Municipal, lugar estratégico y adecuado para el reacondicionamiento edilicio del lugar; donde pueda funcionar el destacamento de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad, institución que posee todas las atribuciones legales para llevar a cabo esta loable y necesaria tarea, indispensable para la seguridad de todo el pueblo.

Art. 3º: DONAR un inmueble ubicado en la Chacra 14 “a”, Mensura N° 4273-C, Adrema V4-222-2, con una superficie total de 1.708 m² (42.70x40 m²), Ex Matadero Municipal, lugar estratégico y adecuado donde pueda funcionar la Cooperativa “El Productor” de nuestra localidad.

Art. 4º: ASIGNAR el inmueble ubicado en la Chacra 14 “b”, Mensura N° 4273-C, Adrema V4-223-2, con una superficie total de 5.820 m², al Matadero Municipal.

Art. 5º: ELEVAR copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y promulgación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2023.